



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N°056/05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, las diferentes unidades dependientes del Gobierno Municipal, a objeto de cumplir con los objetivos de la gestión municipal y por esa vía satisfacer las necesidades de los habitantes del Municipio en las diferentes áreas que hacen a las competencias municipales solicitan se realicen traspasos presupuestarios de diferentes montos.

Que, instruido el trámite pertinente mediante Oficialía Mayor de Finanzas y Administrativa, la Jefatura de Presupuestos y Dirección de Planificación y Gestión, informa que los traspasos presupuestarios solicitados son viables y que no modificarán los objetivos de gestión inicialmente propuestos, aclarando que su aprobación la debe disponer el H. Concejo Municipal en función a la normativa vigente.

Que, efectivamente de acuerdo con el Art. 34 numeral 2, del Reglamento Específico de Presupuesto de la Entidad, "los traspasos de apropiaciones entre programas presupuestarios o la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias o la ampliación del límite presupuestario para determinada categoría programática presupuestaria, la aprueba el H. Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal".

Que, asimismo, la Ley 2028 de Municipalidades, con carácter general en su Art. 109 da cuenta que las modificaciones o traspaso presupuestarios se autorizarán mediante Ordenanza Municipal.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar los traspasos presupuestarios solicitados por el Ejecutivo Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal, está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales por disposición del Art. 12 numeral 4 de la 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1° Autorizar, los traspasos presupuestarios solicitados por el Ejecutivo Municipal, conforme al siguiente detalle:

CODIGO SIGMA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	PARTIDA	TRASPASO (Bs.)	
				DE:	A:
16 164 00	Mantenimiento y Operación Alumbrado Público	20 - 210	397	80.000,00	
32 00 01	Equipamiento Institucional del Gobierno Municipal	20 - 210	437		80.000,00
14 00 35	Fortalecimiento Descentralización EMAS	20 - 210	779	550.000,00	
		20 - 210	735		550.000,00
10 02 00	Desarrollo Sostenible Integral (PASCAR) D-7	41	752	26.000,00	
10 06 00	Mejoramiento Genético de ganado Bovino Criollo en los Distritos 6, 7 y 8.	41	313		24.500,00
		41	342		1.500,00
11 09 00	Construcción Poteo Julio Villa	20 - 210	42310	65.000,00	
13 24 00	Construcción Plazuela Alto de la Alianza Reloj Obrero	20 - 210	42310		65.000,00
16 164 00	Mantenimiento y Operación	20 - 210	397	110.000,00	



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

			Alumbrado Público				
21	34	00	Construcción camerinos y ampliación Campo Deportivo J. Mendoza A	20 - 210	42320	110.000,00	
29	47	00	Proyectos Menores (emergencias)	92 - 230	345	7.000,00	
30	54	00	Refacción Sistema Agua Potable Quila Quila	92 - 230	345	7.000,00	
29	47	00	Proyectos Menores (emergencias)	92 - 230	345	8.720,00	
12	37	00	Construcción Sistema Micro riego Socopampa -Maragua	92 - 230	345	8.720,00	
29	47	00	Proyectos Menores (emergencias)	92 - 230	345	8.800,00	
12	55	00	Construcción Sistema Micro riego Irupampa	92 - 230	345	8.800,00	
17	28	00	Construcción Escalinata Kinder Municipal 2 de Noviembre	20 - 210	42310	5.337,00	
20	06	00	Ampliación Puesto de Salud la Hoyada D-4	20 - 210	42230	5.337,00	
29	47	00	Proyectos Menores (emergencias)	92 - 230	345	8.000,00	
30	53	00	Construcción Tanque de Agua Yurubamba-Mamahuari	92 - 230	345	8.000,00	
22	03	00	Restauración Rosedal Parque Bolívar	44 - 115	42310	25.000,00	
13	00	03	Creación, mantenimiento y rehabilitación de áreas verdes centro histórico	44 - 115	345	25.000,00	
32	00	24	Preinversión (Otras consultarías)	20 - 210	258	8.866,00	
17	310	00	Pavimento Avenida de circunvalación Fase I	20 - 210	258	8.866,00	
SUMAS IGUALES						902.723,00	902.723,00

Art.2° Instruir, al Ejecutivo Municipal para que por sus unidades administrativas competentes, se proceda con las apropiaciones y/o traspasos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto y D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias).

Art.3° La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil cinco.

Lic. Fidel Herrera Ressini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 16 días del mes de mayo del año dos mil cinco.

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE